



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: freeassembly@ohchr.org

Llamado a contribuciones del mandato del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para su informe que se presentará en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément N. Voule, dedicará su informe temático, que se presentará en la 50ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, al estudio de las tendencias, la evolución y los retos relativos a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos, incluyendo la financiación extranjera.

De acuerdo con el derecho internacional, el derecho a la libertad de asociación (artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) abarca no sólo el derecho a formar una asociación y afiliarse a ella, sino también a buscar, recibir y utilizar recursos -humanos, materiales y financieros- de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales. Los Estados tienen la obligación positiva de promover y facilitar el acceso a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de su deber de crear y mantener un entorno seguro y propicio en el que las organizaciones puedan operar sin interferencias indebidas ni inseguridad.

El Relator Especial ha subrayado en repetidas ocasiones que el acceso a los recursos es crucial para la existencia y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, así como para la sostenibilidad de sus contribuciones al desarrollo político, social y económico. El valor de una sociedad civil adecuadamente dotada de recursos se puso de manifiesto durante la pandemia de COVID-19, y las organizaciones desempeñaron un papel fundamental en la respuesta a la actual crisis sanitaria y en el apoyo a las comunidades a las que sirven. Para "reconstruir mejor", las organizaciones de la sociedad civil deben poder solicitar, recibir y utilizar libremente recursos para continuar y ampliar esta importante labor.

A este respecto, el Relator Especial invita a los Estados miembros a compartir sus contribuciones, respondiendo a las preguntas anexas, sobre el tema del informe.

Las presentaciones pueden hacerse a ohchr-freeassembly@un.org antes del **18 de febrero de 2022** en español, francés o inglés. Por favor, indique en el asunto de su correo electrónico "Presentación al informe de la 50ª sesión del CDH – Acceso a los recursos". Todas las presentaciones se publicarán en la página web del mandato en el sitio web de la OACNUDH, a menos que se indique lo contrario en su presentación.

Preguntas del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a los Estados miembros

1. ¿Qué medidas legislativas, administrativas, políticas o reglamentarias se han adoptado en los últimos años en su país en relación con la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a recursos, incluida la financiación extranjera?
2. ¿Cuáles son las principales características de estas medidas? Por favor, describa, en particular:
 - a. Ámbitos específicos de regulación (sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, financiación y fiscalidad, lucha contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, seguridad nacional y soberanía del Estado, injerencia extranjera, transparencia y eficacia de la ayuda, salud pública y emergencias, como la pandemia COVID- 19)
 - b. Tipos de obligaciones, prohibiciones o sanciones impuestas a las asociaciones y organizaciones, en su caso.
 - c. Disposiciones o prácticas administrativas adoptadas para aplicar esta normativa.
 - d. Organismos responsables de su aplicación, mecanismos de control y garantías procesales disponibles.
3. ¿Cómo se comparan estas medidas con las normas y recomendaciones internacionales?
4. ¿De qué manera estas medidas promueven y facilitan el acceso de las organizaciones a los recursos, incluida la financiación extranjera? Sírvase proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas de las medidas adoptadas por el Estado a este respecto.
5. ¿Han adoptado los organismos estatales de desarrollo de su país políticas, buenas prácticas y enfoques innovadores para promover y facilitar el acceso a los recursos por parte de las organizaciones de la sociedad civil durante la pandemia de COVID-19? En caso afirmativo, descríbalos.
6. ¿Qué pueden hacer otros actores, incluidas las organizaciones internacionales, para alentar y ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de facilitar el acceso a los recursos a las organizaciones de la sociedad civil?